DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16985
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5391375

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				**SOLICITANTE:** ELIZABETH PIRAQUIVE Comunidad
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	12 de febrero de 2022	**HORA:**	9:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 54 No. 152 - 60	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X:102598.94 Y:115564.09		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Mazuren	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200 m^2		
UPZ:	19 - El Prado	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			640		
LOCALIDAD:	11 - Suba	**FAMILIAS**	160	**ADULTOS**	320	**MENORES**	320
CHIP:	AAA0185MBUH y Otros	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	5.200 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42799		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en la dirección Carrera 54 No. 152 - 60 en el Sector Catastral Mazuren de la Localidad de Suba, y no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado no presenta categorización de amenaza media ni alta; por lo tanto, no requiere ningún tipo de intervención.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día doce (12) de febrero de 2022 al predio de la dirección Carrera 54 No. 152 – 60 en el Sector Catastral Mazuren de la Localidad de Suba; que en adelante se denominará como predio evaluado.

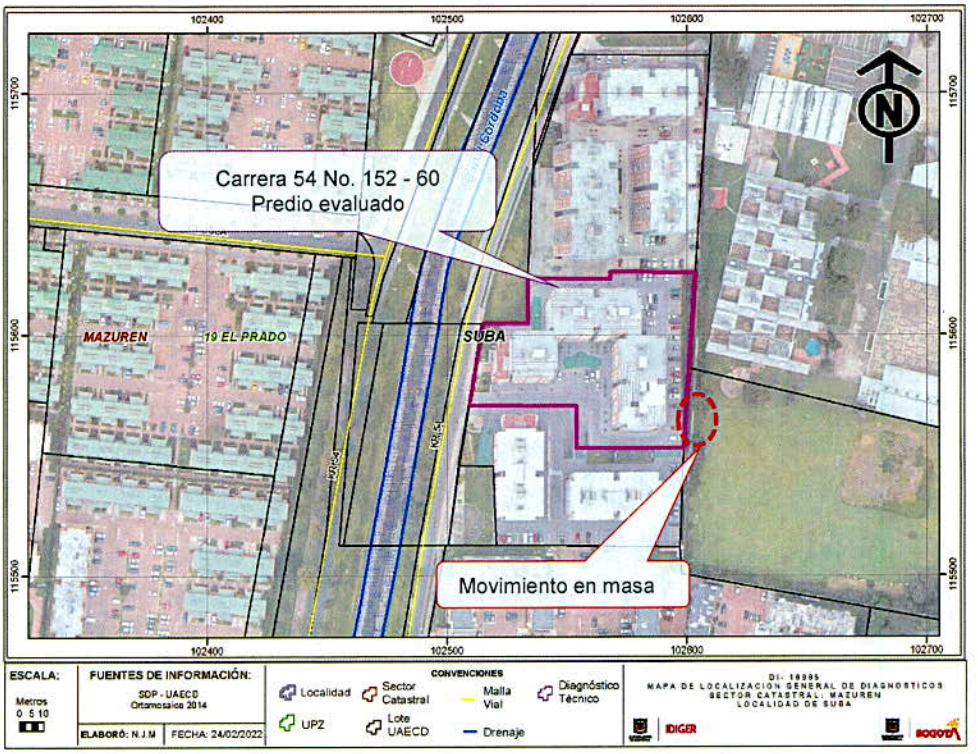


Figura 1. Localización del polígono evaluad y predio de la Carrera 54 No. 152 - 60, Sector Catastral Mazuren de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se encuentra el predio evaluado corresponde a una zona relativamente plana, consolidado urbanísticamente con vías pavimentadas y la presencia de todos los servicios públicos, donde se localizan edificaciones de hasta ocho niveles (Ver fotografía 1).

En el predio evaluado, se emplaza el conjunto residencial "Acacias Real II", conformado por cinco torres de apartamentos de ocho niveles cada una, construidas posiblemente bajo el sistema estructural de muros en paneles en concreto reforzado y losas de entrepiso y cubierta en concreto reforzado, y una plataforma con un sótano para estacionamiento de vehículos construida en pórtico y pantallas en concreto reforzado con placa de entrepiso en concreto reforzado (Ver fotografía 2 a la 4).

Al costado oriental del predio evaluado se encuentra el predio de la carrera 50 No. 152 – 57 el cual cuenta con un cerramiento en columnas de concreto y láminas metálicas, en este predio se lleva a cabo una construcción, dentro de las actividades de la obra se realiza movimiento de tierras, dicho material es acumulado en la zona colindante con el conjunto residencial Acacia Real II, conformando un talud de 2.0 m de alto, 15 m de ancho y una pendiente de 45° aproximadamente, el cual no cuenta con medidas de protección y/o contención (Ver fotografía 5).

El evento de emergencia se activa por un deslizamiento de carácter superficial del talud conformado por el material que se acumulado al costado oriental del predio evaluado, el material desplazado

afecta el cerramiento de la obra presentándose el colapso de las láminas metálicas en tramo de aproximadamente 10 m y perdida de verticalidad de las láminas en otro tramo de 10 m. Finalmente, el material se deposita sobre una zona verde y un muro perimetral del sótano de estacionamientos, en este muro se identifica una fisura de tendencia vertical con una abertura de 1 a 3 mm y un longitud de 1.0 m. Cabe aclarar que al momento de la visita ya se había recogido el material que se deslizo (Ver fotografía 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

El movimiento en masa de carácter superficial presentado posiblemente fue ocasionado por la ausencia de medidas de protección y contención, del talud conformado por el material acumulado al costado oriental del predio evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el predio evaluado.



Fotografía No. 2. Vista al interior del conjunto residencial Acacia Real II emplazado en el predio evaluado.



Fotografía No. 3. Vista del talud donde se presentó el deslizamiento y la plataforma de estacionamientos del conjunto residencial Acacia Real II.



Fotografía No. 4. Vista del sótano de estacionamientos del conjunto residencial Acacia Real II.



Fotografía No. 5. Vista del talud conformado por el material acumulado en la carrera 50 No. 152 – 57 y la Zona verde afectada en el predio evaluado.



Fotografía No. 6. Vista de la fisura en el muro del sótano de estacionamientos el predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 54 No. 152 - 60	Elizabeth Piraquive	Pórticos y muros estructurales en concreto reforzado	Residencial	8	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Nuevos deslizamientos en el talud evaluado al costado oriental del predio de la Carrera 54 No. 152 – 60, Sector Catastral Mazuren de la Localidad de Suba, sobre la zona verde y muro del sótano de estacionamientos afectando la funcionalidad y estabilidad estructural de estos espacios.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del talud evaluado en el predio en la carrera 50 No. 152 – 57, Sector Catastral Mazuren de la Localidad de Suba.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la plataforma y sótano de estacionamientos del conjunto residencial Acacia Real II emplazado en el predio de Carrera 54 No. 152 – 60, Sector Catastral Mazuren de la Localidad de Suba.

- Recomendación de restricción de uso de la zona verde afectada en un área de 40 m^2 aproximadamente y los estacionamientos del 70 al 74 en el sótano los cuales colindan con el muro afectado en el conjunto residencial Acacia Real II ubicado en Carrera 54 No. 152 – 60, Sector Catastral Mazuren de la Localidad de Suba.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5391375

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
9036	Elizabeth Piraquive	3144553626	Carrera 54 No. 152 – 60	Restricción de Zona Verde y estacionamientos del 70 al 74.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de las edificaciones emplazadas en el predio de la Carrera 54 No. 152 – 60, Sector Catastral Mazuren de la Localidad de Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad, sin embargo, la funcionalidad de la zona verde afectada y los estacionamientos del 70 al 74 en el sótano si se encuentra comprometida ante posibles nuevos deslizamientos. Por otra parte, el comportamiento ante cargas dinámicas es incierto.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y habitantes del conjunto residencial Acacia Real II emplazado en el predio de la Carrera 54 No. 152 – 60, Sector Catastral Mazuren de la Localidad de Suba, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona verde afectada y los estacionamientos del 70 al 74 en el sótano, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad del talud donde se presentó el deslizamiento y del muro afectado en el sótano de estacionamientos. Es importante mencionar que todas las acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente, con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio ubicado en la Carrera 54 No. 152 – 60, Sector Catastral Mazuren de la Localidad de Suba, están asociados con las actividades de construcción que se adelantan en el predio de la Carrera 50 No. 152 – 57, adelantar las medidas correspondientes con los responsables de dichas actividades, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños en el mencionado predio; lo anterior en el caso de determinarse que efectivamente las actividades de construcción ocasionaron y/o actuaron como detonante de los daños identificados.

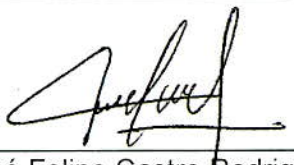
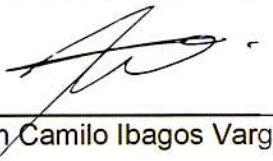
- A los responsables de la ejecución de las actividades de construcción que se están desarrollando en el predio de la Carrera 50 No. 152 – 57, Sector Catastral Mazuren de la Localidad de Suba, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así

como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, ejercer control urbanístico sobre el desarrollo de la obra en el predio de la Carrera 50 No. 152 – 57, Sector Catastral Mazuren de la Localidad de Suba, con el fin que se garantice que no se vuelvan a presentar este tipo eventos que pongan en riesgo al a comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  José Felipe Castro Rodriguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma:  Ivan Camilo Ibagos Vargas
Profesional Especializado Código 222 Grado 23